

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el término de emplazamiento a indeterminados venció en silencio. (Anotación 036) Los demandados se encuentran notificados. (Anotación 27 – 16)

Lebrija, julio 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de emplazamiento se encuentra vencido, se dispone designar como curador ad-litem., de las personas indeterminadas al abogado DIEGO FERNANDO CASTILLO SALAZAR abg.diegofcs@proton.me celular 3177617131 calle 35 No. 12-52 oficina 314 de Bucaramanga.

Comuníquese esta decisión al abogado y si acepta, se posesionará y se le notificará el auto admisorio de la demanda y esta providencia.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eeef340034283f64cfbc653547ff1f71af21d2a91926d59730de93875620bec**

Documento generado en 17/07/2023 01:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>